



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Acta nº 14/007
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D ^a Rafael J Lillo Tormo	PP
D. M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D ^a Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Francisca Asensi Juan	PP
D. M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Rodríguez Brotons.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 2^a REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: PERIODO 01/07/2007 – 30/06/2008. EXP. CONSERV 02/04
- APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2006
- APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2006
- APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS 2006
- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

12. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006
13. INFORME DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

14. CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR EN LOS PAI PAU 2 Y PRI MONTOYOS.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DEL 26 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007

17. ACTUACIONES JUDICIALES
18. MOCIONES, EN SU CASO.
19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2007 con la siguiente corrección: En el punto 13.3, Preguntas orales... en la última intervención de la Sra.Escolano que dice "...y es un estudio que haya hecho esta Concejalía", debe decir: "... no es un estudio que haya hecho esta Concejalía".

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

De conformidad con el informe propuesta de la Jefe de Sección del Servicio de Recursos Humanos, debidamente conformado por el Concejal Delegado del Servicio de RR.HH, y favorablemente dictaminado, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo por el que se aprobaron los criterios generales para la asignación del complemento de productividad. Estos criterios han sido posteriormente modificados por acuerdos plenarios de 23 de diciembre de 2003, 27 de abril de 2005, 28 de diciembre de 2005 y 27 de septiembre de 2006 y refundidos por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2004 y 20 de enero de 2006.

En base a esos acuerdos, la Junta de Gobierno Local viene aprobando mensualmente las asignaciones particularizadas de productividad previo informe, en su caso, que acredite la concurrencia personal de la circunstancia determinante de la asignación.

Por otro lado, la mencionada Junta de Gobierno ha adoptado acuerdos en el sentido de abonar al personal que presta servicios en la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC), el complemento de productividad en concepto de confección y puesta en marcha de la Carta de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Compromisos y por el cumplimiento de objetivos, integrado en el punto 6 –Otros conceptos- con una duración máxima de 6 meses, que se aplicó hasta septiembre de 2007.

Aunque se ha rebasado el plazo autorizado, como consecuencia de la incorporación del nuevo personal, se estima conveniente no suspender la aplicación del complemento de productividad y seguir abonando el mismo al personal afectado al menos durante un año.

Por todo ello, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2252 por el que se asigna el concepto 6 “Otros Conceptos” al personal de la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC) para el mes de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Aprobar para el personal de la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC) una ampliación del plazo previsto en los criterios generales de asignación del complemento de productividad referidos al Concepto 6, que pasaría a ser de un año y se extendería desde noviembre de 2007 a octubre de 2008.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la representación sindical.

Intervenciones

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) mantiene que su grupo, en términos generales, no ve adecuado el concepto de productividad para pagar a trabajadores, salvo en situaciones muy especiales, y en una duración corta y no para suplantar puestos de trabajo; y que la propuesta plantea la prolongación de la productividad por un año, entendiendo que ha dado resultados esta forma de incentivar al personal por los horarios que desarrollan por la tarde, pero creen que se debería de incluir en nómina, en concepto de complemento específico, por lo que van a votar en contra.

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) dice que tal y como expuso en la propia comisión informativa, para apoyar la propuesta le gustaría conocer el informe del técnico en cuestión y si bien el portavoz del Partido Popular le facilitó una información de fichas, siguen careciendo del informe citado, que aclare la información sobre los porcentajes que figuran en dichas fichas; creen que es bueno incentivar un servicio, pero seguramente habría que contemplarlo más en el complemento específico; por tanto se van a abstener en este punto aunque no tendrían inconveniente en consensuar alguna situación por objetivos, para buscar atención al ciudadano para mejorarla.

D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de la Oficina de Atención al Ciudadano explica que cuando comienza a trabajar la oficina de atención al ciudadano, que es un área nueva de este Ayuntamiento, que surge desde cero, comienza un proyecto que no existía y se decide que se marquen unos objetivos a nivel laboral para las personas que estén trabajando en este área para fomentar su implicación y el desarrollo de su trabajo; que las personas que están en la oficina de atención al ciudadano tienen marcados una serie de compromisos que la oficina se compromete con los ciudadanos y estos compromisos se hacen a través de un gran estudio que se realiza por parte de los técnicos de la casa y los técnicos de diputación para marcar cuales son los criterios de compromiso que esta oficina tiene con los ciudadanos. En base a esos criterios se establece un porcentaje de cumplimiento y si los trabajadores de esta oficina logran, a través de su gestión, llegar a esos objetivos tienen una remuneración en productividad. En ningún caso, dice a la Sra.Leal, este dinero compensa el horario que lo tienen en su complemento, reciben productividad por conseguir unos objetivos de atención, unos objetivos de tiempo de espera, lograr bajar los tiempos de espera de la gente que está esperando.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Piensa el Sr. Zaplana que por los datos que tiene en su poder, la oficina de atención al ciudadano quizá sea el área mejor organizada de este Ayuntamiento, porque en el día a día se lleva control de todas las atenciones que se realizan, de todas las incidencias que pasan y en el momento que no se consigue llegar al objetivo que se marca, se analiza el porqué y se pone por escrito el porqué no se ha llegado a cumplir ese objetivo, y esto se dirige a la administración eficaz, una administración que tiene claro a dónde quiere llegar y cuáles son los compromisos con sus ciudadanos. Y lamenta que a través de toda esta documentación pudieran apoyar el punto, pero de todos modos está a su disposición para entregarle la documentación que estimen oportuna.

El Sr. Guijarro dice que no van a votar en contra, pero a su criterio, el expediente no está bien elaborado, pero no ha dicho que no están de acuerdo en esta clase de propuestas pero hay que fomentar la implicación de todos los funcionarios. Y es que respecto al grado de satisfacción del ciudadano, las quejas, reclamaciones, consultas o escritos presentados no tienen un seguimiento. Insiste que los indicadores que se les entregaron eran frías estadísticas que estaban en el informe mensual de productividad de la oficina, pero hubiera hecho falta el informe del técnico apoyando estos datos para argumentar lo que aquí se trae a aprobación.

La Sra.Leal puntualiza que saben que se trata de un incentivo y no de pagar por el horario.

El Sr. Zaplana contesta al Sr.Guijarro que establecer un proceso administrativo, informático, de seguimiento de todos los expedientes que pasan por las oficinas de atención al ciudadano vayan al departamento que vayan es mucho más complejo de lo que parece y que el primer cauce que se ha hecho es rentabilizar una oficina de atención al ciudadano que, quizás, para el ciudadano es lo más importante, que los ciudadanos puedan llegar a un sitio del ayuntamiento y poder hacer todas sus gestiones, siempre se dirigen al CIVIC, y luego cada gestión la lleva cada una de las áreas del ayuntamiento, no se vuelve a retrotraer otra vez a la oficina de atención al ciudadano porque pierde su objetivo, la respuesta al ciudadano ya se da por cada una de las áreas. Y respecto al ruego que plantea, se está trabajando en una herramienta muy potente de cara a que todo el ayuntamiento tenga un control de expedientes, pero es muy complejo de implantar por la dificultad de cada uno de los expedientes que se tramitan.

Por otro lado dice el Sr. Zaplana que no termina de entender las dudas del Sr. Guijarro, ya que en el estudio que pone a su disposición se aclara que de un 100 por 100 de gestiones, el objetivo que marca esta administración para conseguir una productividad que es la que se trae hoy aquí tiene, se tiene que conseguir un 80 por ciento, y con los datos de todos los expedientes que se tramitan se obtiene toda esa información y si va por encima del objetivo que se marca se paga productividad y si va por debajo pues no se paga productividad, y el otro día lo cuestionaba en la Comisión informativa, decía que una persona que cobraba esa productividad estaba en tela de juicio si podía hacer ese informe o no podía hacerlo.

El Sr.Guijarro dice que el informe técnico no estaba en el expediente, que si luego ha aparecido..., y que no ha querido mencionar lo que dijo en la Comisión Informativa porque tampoco se trata de dañar a ningún técnico.

La Sra. Alcaldesa para finalizar dice que existe el informe en el expediente, que está perfectamente conformado, que es correcto, que no es deficiente y que lo que se trae a aprobar son unos criterios que pueden parecer mejores o peores, pero son los criterios que al equipo de gobierno le han parecido razonables y que, por supuesto, son criterios que se pueden mejorar, que se pueden cambiar, por eso el plazo que se puso en principio era de 6 meses, y ahora se amplía, que se está intentando modernizar la Administración y se ha empezado por un servicio nuevo, el servicio de atención al ciudadano que está dando buenos resultados, y lo que se pretende es aplicar esos criterios de eficiencia y eficacia.



3. 2ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: PERIODO 01/07/2007 – 30/06/2008. EXP. CONSERV 02/04

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminado, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE:**

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento el 12/09/07 (REA nº 015639) por la empresa “**Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.**” adjudicataria del contrato del **Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig** se solicita reconocimiento de revisión (2ª) de precios correspondiente al periodo 01/07/2007 – 30/06/2008.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (de 26 de octubre de 2007), como precio anual revisado la cantidad de **2.075.646,97 €** I.V.A. incluido, y un canon mensual revisado de **172.970,58 €**, I.V.A. incluido. Lo que supone una diferencia de **61.110,24 €** respecto de la anualidad inicial (diferencia de **5.092,52 €** respecto de la mensualidad inicial).

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (7/11/2007), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informe de Intervención (7/11/2007) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente 13/11/2007.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá presentar una única factura por la cantidad de 25.462,60 €, por los meses de julio a noviembre 2007 [5 meses x 5.092,52 €= 25.462,60 €], y a partir del mes de diciembre se emitirán las facturas mensuales a razón del indicado precio de 172.970,58 €.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa contratista “**Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.**” (CIF: A-82741067) del contrato del **Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig** y determinar como precio revisado, aplicable al período 01/07/2007 al 30/06/2008, la cantidad anual de **2.075.646,97 €**, que supone un incremento de **61.110,24 €** respecto de la anualidad inicial. Dicha cantidad queda por tanto como canon anual consolidado para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 30.555,12 €, correspondiente a la parte del periodo objeto de revisión en el año en curso, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

4. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2006



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

De conformidad con la propuesta del Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminado por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE**:

Que según el art. 13 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Comisión Ejecutiva, en su apartado f), le atribuye el confeccionar la Memoria de Actividades y las Cuentas Generales anuales y elevarlas, para su aprobación a la Asamblea General y, posteriormente al Pleno del Ayuntamiento.

Que según el art. 12 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Asamblea General, en su apartado j), le atribuye la aprobación y posterior sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, la Memoria de Actividades y las Cuentas Generales anuales.

Que por la Comisión Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2007 se adoptó acuerdo de conformidad a la Memoria de Actividades Deportivas Anualidad 2006, así como la elevación de dicha Memoria a la Asamblea General para su posterior sometimiento al Pleno.

Que por la Asamblea General en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2007 se adoptó acuerdo de aprobación de la Memoria de Actividades Deportivas, así como su sometimiento al Pleno para su aprobación.

A efectos de dar cumplimiento al precepto citado, el Pleno Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la Memoria de Actividades Deportivas Anualidad 2006.

5. APROBACIÓN MEMORIA ACTIVIDADES Y GESTIÓN OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2006

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE**:

Que la Asamblea General del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, en sesión constitutiva celebrada el 18 de julio de 2007, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 14 j) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2006 y someterla al pleno para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

APROBAR la Memoria de Actividades y Gestión del OAL Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, referida a la anualidad 2006.

6. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS 2006

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El Art. 12 i) de los Estatutos del Patronato atribuye la aprobación de la Memoria de Actividades y las Cuentas Generales Anuales a la Asamblea General y elevarla posteriormente al Pleno del Ayuntamiento

La Asamblea General del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2007, aprobó la memoria de actividades 2006 que se concreta en la siguiente relación.

ACTOS CULTURALES

- Celebración del Roscón de Reyes.
- Presentación de Reina y Damas de la Tercera Edad.
- Concurso de Disfraces en Carnaval.
- Ofrenda a San Vicente Ferrer (Fiestas Patronales).
- Torneos de petanca.
- Ofrenda a la Virgen del Carmen (Fiestas de Hogueras).
- Racó Fogueril de los mayores “Hogueras de San Vicente”
- Representaciones grupo de Teatro “Lope de Rueda”, en San Vicente , La Nucía, La Romana y Alicante.
- XI Encuentro Cultural de los Mayores.
- Día de Convivencia de Jubilados y Pensionistas.
- Celebración de la Nochevieja
- Festival de Villancicos y Festival de fin de curso de la Coral de los Mayores.

TALLERES

- Taller de Alfabetización
- Taller de Teatro.
- Taller de Manualidades (2)
- Taller de Quiromasaje
- Taller de Taichí.(3)
- Taller de Bailes de Salón(2)
- Taller de Canto.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Colaboración con entidades de otros municipios para celebrar Torneos comarcales de petanca.
- Asesoramiento a las distintas entidades y asociaciones de jubilados locales para solicitar subvenciones de Viajes Lúdico –Culturales en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como para



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

actividades.

- Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de diversos actos (Fiesta de los enamorados, Fiesta de la Primavera, Fiesta de navidad.)
- Programa Espacios Mayores 2006.

Por todo ello el Pleno Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

APROBAR la memoria de actividades 2006 del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta de Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2007, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas vigentes, así como las normas de gestión.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 3.1, 3.1.g), 3.1.i), 3.2 y la Disposición Final, así como dejar sin efectos los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", quedando redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. NORMAS DE GESTION



3.1 El Patronato Municipal de Deportes, a través de su Vicepresidente podrá, una vez autorizada la exhibición de la publicidad por el órgano competente, determinar el sitio exacto para su colocación.

(...)

a) El precio por módulo se fija en la cantidad de 87,64 € por m² o fracción anuales, independientemente de la medida según lo dispuesto en el apartado a).

i) El O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, no se hace cargo de los daños que puedan originarse en el cartel por el desarrollo de las actividades, así como de aquellos que se ocasionen por la caída de este, al corresponderle al contratante, la instalación y el mantenimiento del mismo.

3.2 (...)

Si la publicidad dinámica autorizada no fuese retirada al término de cada encuentro, se considerará al club responsable de la publicidad infractor de la Ordenanza. Dicha infracción se podrá sancionar con multa de 87,64 €, importe correspondiente al valor de un módulo de 1 m².

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Planteado por la Alcaldía, se debaten conjuntamente los puntos 7, 8, 9, 10 y 11.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que va a mantener el mismo sentido del voto en los puntos 7 al 11, van a votar en contra porque como ya propusieron el año pasado, se debía considerar qué tipo de política presupuestaria necesita el ayuntamiento, quizás habría que incidir más en el estudio del aspecto social que conlleva la aplicación de estas tasas.

D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes explica que todas las tasas suben el IPC, que la única variación puntual es sobre la última, sobre el servicio de las escuelas deportivas que sufre dos modificaciones importantes, una es que ahora mismo, según la ordenanza, los usuarios de los servicios de las escuelas deportivas van a pagar, justo por los cursos por los meses que estén matriculados, que con la ordenanza anterior se regulaba por de plazos de seis meses y la otra modificación es que las personas por viudedad, que actualmente no se pagaban tasas por la práctica de las escuelas deportivas, pero no así en los casos de orfandad.

Entiende el Sr. Zaplana que esto recoge en parte la filosofía que el Sr. Beviá comentaba, sí que son sensibles a los temas sociales pero, evidentemente y cada día más, el servicio de escuelas deportivas va creciendo muchísimo y genera un déficit importante, al ayuntamiento cada día le cuesta mas soportar la carga del contrato de las escuelas y, o se va actualizando la tasa o hay un desfase tremendo y al final hay que prescindir de otras obras, o



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

de otros servicios. Lo que sí se contemplan son las posibilidades de los más desfavorecidos, que tengan una exención jubilados, pensionistas, personas viudas y ahora también huérfanos.

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2007, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas, así como incluir como supuesto de exención la concurrencia a pruebas selectivas por parte del propio personal del Patronato Municipal de Deportes.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 5 y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. TARIFA.

1. Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:

Grupos de Personal

<i>Clasificación</i>	<i>Euros</i>
<i>A</i>	<i>33,05</i>
<i>B</i>	<i>24,85</i>
<i>C</i>	<i>16,02</i>
<i>D</i>	<i>8,22</i>
<i>E</i>	<i>4,21</i>

(...)

3. Estarán exentas en el pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, acreditándose dicha circunstancia con el Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente y el personal al servicio del Ayuntamiento y/o sus Organismo Autónomos y



aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo, en el momento del nacimiento del devengo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 7, 8, 9, 10 y 11).

9. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2007, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 y la Disposición Final, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

1.- Bastanteo de poderes	10,69 €
2.- Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:	
▪ Una hoja	1,15 €
▪ Cada hoja de exceso	0,38 €
3.- Fotocopias:	
Fotocopias DIN A4 (unidad)	0,11 €
Fotocopias DIN A3 (unidad)	0,53 €
4.- Otros (diskettes / CDs)	17,48 €
5.- Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de expedientes o autorizaciones no municipales	5,85 €
6.- Por Certificaciones expedidas en relación con las Escuelas Deportivas Municipales	4,60 €
7.- Por Certificaciones expedidas sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc..., cuando se haya dejado de prestar servicios a este O.A.L.	8,97 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 7, 8, 9, 10 y 11).

10. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2007, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes, así como las normas de aplicación.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.A, 4.B, 4.F y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS DE APLICACIÓN.

(...)

La presente tarifa será de aplicación a las instalaciones que aparecen en la presente Ordenanza y aquellas otras que pudieran incorporarse a la gestión del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig a las que se le aplicará la tarifa que, por analogía, corresponda.

(...)

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

Estará exento de pago:

(...)

En el caso de las piscinas municipales, las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:

➤ ...)

➤ Los pensionistas por orfandad, menores de edad

C.- USO DE INSTALACIONES POR CLUBES Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS

Los Clubes Federados y/o agrupaciones Deportivas inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas de San Vicente que soliciten el uso de las instalaciones para una temporada, deberán dirigir escrito a la Presidencia, o en su caso, a la Vicepresidencia de este Organismo indicando los días y horarios de entrenamiento previsto, así como las instalaciones que se pretenden utilizar, estando exentos en el pago.

La autorización para el uso de las instalaciones por los Clubes y/o Agrupaciones Deportivas estará en función de la disponibilidad de las mismas.

F.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- PISCINA CLIMATIZADA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

a.-	<u>Usos individuales:</u>	
	Entrada libre personas mayores de 17 años	3,30 €
	Entrada libre personas de 3 a 17 años	1,50 €
b.-	<u>Abonos:</u>	
	Abono de 15 usos personas mayores de 17 años	44,20 €
	Abono de 15 usos personas de 3 a 17 años	20,00 €
	Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	73,80 €
	Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	33,20 €
	Abono de 60 usos personas de 3 a 17 años	127,80 €
	Abono de 60 usos personas de 3 a 17 años	57,50 €
c.-	<u>Usos colectivos:</u>	
	1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	26,40 €
II.-	PISCINA NO CLIMATIZADA	
a.-	<u>Usos individuales:</u>	
	Empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	2,75 €
	Empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	1,95 €
b.-	<u>Abonos:</u>	
	Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	37,00 €
	Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	26,35 €
	Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	53,25 €
	Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	38,35 €
	No empadronados mayores de 17 años	6,00 €
	No empadronados de 3 a 17 años	3,50 €
III.-	CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL	
a.-	Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:	
	▪ Por partido (2 horas)	120,20 €
b.-	Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:	
	▪ Por partido (2 horas)	163,90 €
	En caso de utilizaciones superiores a 2 horas de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora	
IV.-	CAMPOS DE TIERRA (Ciudad Deportiva y futuras que así se cataloguen)	
	▪ Por partido (2 horas)	27,30 €
	En caso de utilizaciones superiores a 2 horas de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora	
V.-	PISTAS CUBIERTAS (Ciudad Deportiva y futuras que así se cataloguen)	
	▪ Por hora	10,90 €
	En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora	
VI.-	PISTAS DESCUBIERTAS (“Roja”, “Nueva”, “La Huerta”, “Huerto Torrent” y futuras que así se cataloguen)	
	▪ Por hora	7,65 €
	En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora	
VII.-	PISTAS DE TENIS DE TIERRA BATIDA	
	▪ Por hora	3,85 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

VIII.	PISTAS DE FRONTÓN, PADDLE O TENIS CEMENTO	
	▪ Por hora	3,30 €
IX.-	PISTAS DE PETANCA	
	▪ Por hora	3,30 €
X.-	SAUNA	
	▪ Por persona y sesión	3,85 €
XI.-	PABELLONES DEPORTIVOS (Ciudad Deportiva y futuros que así se cataloguen)	
	A.- Pabellón Polideportivo:	
	▪ Por hora	32,80 €
	B.- Salón Multiusos:	
	▪ Por hora	16,40 €
	<i>En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora</i>	
XII.-	ROCÓDROMO:	
	▪ Por hora/vía con alquiler de material de escalada	11,90 €
	▪ Por hora/vía sin alquiler de material de escalada	8,20 €
	<i>Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente</i>	
XIII.-	SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL CUALQUIER INSTALACIÓN:	
	▪ Por hora o fracción	2,25 €

ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones:

- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.*
- La alteración del orden en el interior del recinto.*
- La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.*
- El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.*
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.*

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas que oscilarán entre 6,00 € y 150,00 €, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal mientras no se realice el pago de la multa y gastos señalados.

Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en el reintegro del valor a nuevo de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

En lo que no quede contemplado en este artículo en todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 7, 8, 9, 10 y 11).

11. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Que la Asamblea General de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007, la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2007, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes, así como las normas de aplicación.

Que corresponde a la Asamblea General, conforme establece el art. 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 2 votos en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.A.I), 4.B, 4.C y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS DE APLICACIÓN.

I.- ESCUELAS DE INVIERNO

El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- (...)
- *En caso que la inscripción a las EDM se realice en fechas distintas al inicio de cada cuatrimestre, se abonará la matrícula íntegra, y con respecto a los cuatrimestres, únicamente la parte proporcional de los meses que resten hasta final de curso.*

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

- *Estarán exentos del pago las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:*
 - (...)
 - *Los pensionistas por orfandad, menores de edad.*

C.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

<i>a) Actividades de una hora/semana:</i>	
▪ <i>Matrícula</i>	<i>21,10 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- Empadronados</i>	<i>54,65 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- No empadronados</i>	<i>81,90 €</i>
<i>b) Actividades de dos horas/semana:</i>	
▪ <i>Matrícula</i>	<i>21,10 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- Empadronados</i>	<i>109,25 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- No empadronados</i>	<i>163,90 €</i>
<i>c) Actividades de tres horas/semana:</i>	
▪ <i>Matrícula</i>	<i>21,10 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- Empadronados</i>	<i>163,90 €</i>
▪ <i>Cuota anual.- No empadronados</i>	<i>245,85 €</i>

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 81,90 €/hora para los no empadronados y de 54,65 €/hora a los empadronados en este término municipal.

El importe del precio público correspondiente a la matrícula se abonará por cada actividad realizada por el interesado independiente del número de actividades que realice.

II.- ESCUELA DE VERANO

a) Actividades Acuáticas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

<i>(1 hora/día durante 3 semanas –de lunes a viernes-)</i>	
▪ De 18 meses a 3 años	59,00 €
▪ De 4 a 6 años	49,20 €
▪ De 7 años en adelante	32,80 €
b) <i>Otras actividades:</i>	
▪ Dos días/semana	19,65 €
▪ Tres días/semana	26,25 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 2,20 €/hora.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de abril de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO.- El Acuerdo Definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

(Se debaten conjuntamente los puntos 7, 8, 9, 10 y 11).

ECONOMÍA

12. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 20 de noviembre, en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos de las Asambleas Generales de los Organismos Autónomos Locales, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, en los resúmenes siguientes:

a) Cuenta General del Ayuntamiento:

1	BALANCE		
		ACTIVO	104.477.381,06
		PASIVO	104.477.381,06
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	4.839.334,12
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		7.444.737,02
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		6.257.050,11



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	1.187.686,91
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.375.923,92
<u>d) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas":</u>		
1	BALANCE	
	ACTIVO	175.802,69
	PASIVO	175.802,69
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
	DESAHORRO	5.143,51
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	68.231,64
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	68.231,64
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-1.123,66
<u>d) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":</u>		
1	BALANCE	
	ACTIVO	3.028.122,04
	PASIVO	3.028.122,04
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
	AHORRO	195.885,15
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	642.072,40
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	620.453,21
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	21.619,19
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	200.393,24
<u>d) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorio de Música y Danza":</u>		
1	BALANCE	
	ACTIVO	418.436,29
	PASIVO	418.436,29
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL	
	AHORRO	64.084,52
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	117.262,40
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.262,40



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	74.138,95
d) Cuenta General de la E.P.E “San Vicente Comunicación”:		
1	BALANCE	
	ACTIVO	61.288,75
	PASIVO	61.288,75
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	BENEFICIOS	35.844,27

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza”, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” y del O.A.L. “Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas” y E.P.E “San Vicente Comunicación” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Intervenciones

D.José Juan Beviá Crespo (EU) dice que van a abstenerse en la aprobación de una cuenta general de un ejercicio en el que no han participado en su elaboración.

13. INFORME DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

Que según el Informe Económico aportado por Aguas Municipalizadas de Alicante, como consecuencia de la actualización de costes de explotación del abastecimiento de agua potable, debido a la variación de los precios de los bienes y servicios que intervienen en el mismo, se considera necesario actualizar las tarifas por suministro de agua, conservación de contadores, contratación y reposición del servicio, que comenzarían a aplicarse a las facturaciones producidas a partir del 1 de enero de 2008, y solicitan informe favorable del Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la enmienda presentada, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Informar favorablemente la modificación de las tarifas por suministro de agua potable para el año 2008 según se indica en el Informe Económico emitido por el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, siendo las nuevas las siguientes:

I.- TARIFAS DE AGUA POTABLE

A.- CUOTA DE SERVICIO: €/mes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Cientes con contador de 7, 10 y 13 mm.	5,47
“ “ “ 15 “	23,10
“ “ “ 20 “	46,00
“ “ “ 25 “	57,70
“ “ “ 30 “	86,50
“ “ “ 40 “	173,50
“ “ “ 50 “	260,50
“ “ “ 65 “	346,70
“ “ “ 70 “	404,30
“ “ “ 80 “	579,00
“ “ “ 100 “	808,11
“ “ “ 125 “	1.270,01
“ “ “ 150 “	1.638,47
“ “ “ 200 “	2.120,00
“ “ “ 250 “	2.381,79
“ “ “ 300 “	3.072,50
Bocas de Incendio toma hasta 65 mm	8,63
“ “ “ 100 “	20,06
“ “ “ 150 “	37,29
“ “ “ 250 “	63,17

B.- TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

Cientes Uso Doméstico

De 0 a 9 m ³ al trimestre	De 0 a 3 m ³ al mes	0,02 €/m ³
De 10 a 30 m ³ al trimestre	De 4 a 10 m ³ al mes	0,44 €/m ³
De 31 a 60 m ³ al trimestre	De 11 a 20 m ³ al mes	1,32 €/m ³
De 61 m ³ al trimestre en adelante	De 21 m ³ al mes en adelante	1,64 €/m ³

Cientes Uso No Doméstico

De 0 a 15 m ³ al trimestre	De 0 a 5 m ³ al mes	0,02 €/m ³
De 16 a 45 m ³ al trimestre	De 6 a 15 m ³ al mes	0,92 €/m ³
De 46 m ³ al trimestre en adelante	De 16 m ³ al mes en adelante	1,30 €/m ³

C.- TARIFA SIN CUOTA DE SERVICIO:

1,35 €/m³

D.- TARIFA ESPECIAL (AYTO. DE SAN VICENTE)

De 0 a 5 m ³ al mes	0,06 €/m ³
De 6 m ³ al mes en adelante	0,29 €/m ³

E.- FÓRMULA POLINÓMICA DE REVISIÓN

$$T' = T \times (1 + 0,0078423 \times P)$$

donde:

T: Son las tarifas por suministro de agua solicitadas en el Informe.



T': Son las tarifas por suministro de agua que resultarían de la aplicación de la fórmula polinómica.

P: Variación en céntimos de euro, con su signo, de la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

La aplicación de esta Fórmula polinómica en el momento en que se produzca la modificación en las Tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla será automática y, por lo tanto, la fecha de entrada en vigor de las nuevas Tarifas revisadas deberá coincidir con el comienzo de aplicación de las nuevas Tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

II.- TARIFAS DE AGUA REUTILIZADA

Tarifa única, sin cuota de servicio 0,28 €/m³

SEGUNDO: Aprobar la modificación de las tarifas por conservación de contadores, contratación y reposición del servicio para el año 2008 indicadas en el Informe Económico emitido por el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, según se relacionan a continuación:

III.- TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES

<u>Diámetro contador</u>	<u>€/Mes</u>
Hasta 13 mm	0,55
De 15 “	0,98
De 20 “	1,06
De 25 “	1,69
De 30 “	5,10
De 40 “	6,11
De 50 “	8,90
De 65 “	11,88
De 80 “	13,36
De 100 “ en adelante	18,79

IV.- TARIFAS POR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

<u>Diámetro contador</u>	<u>Importe contador €</u>	<u>Derechos contratación €</u>
Hasta 13 mm	43,57	58,71
De 15 “	43,57	58,71
De 20 “	43,57	58,71
De 25 “	100,19	59,35
De 30 “	140,17	86,05
De 40 “	216,45	86,79
De 50 “	484,90	87,91
De 65 “	591,63	130,51
De 80 “	727,08	180,10
De 100 “	899,65	287,42
De 150 “	1.284,61	288,51



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

De 200 “	2.625,84	395,99
De 250 “	3.267,89	396,54
De 300 “	4.377,92	540,81
De 65 “ INC	300,75	130,22
De 80 “ INC	340,12	252,41
De 100 “ INC	413,75	360,99
De 50/15 mm	989,41	130,04
De 80/20 “	1.487,79	224,32
De 100/25 “	1.925,22	330,73
De 150/30 “	2.765,64	375,08

V.- TARIFAS POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO

Reposición del servicio 43,67 €

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que van a votar en contra porque no está muy claro si realmente la subida es del 2,6% que se nos plantea, o, si estudiando bien la tarifación, como son muchos conceptos, aparecen desviaciones más cercanas al 8% que al 2,6 pero, sobre todo, porque creen que el ayuntamiento de San Vicente tendría que estar representado en el Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, porque desde ahí, se puede participar más incisivamente el tema de modificación de tarifas y debía solicitarse.

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) anuncia el voto en contra de su grupo, porque han hecho un estudio riguroso y real, no sólo sobre el incremento de las tarifas y para los usuarios más frecuente, con un contador de 13 mm. el promedio de incremento es del 8,32% respecto al mismo informe de tarifas que se aprobó el año pasado, lo que significa estar por encima, casi cuatro veces del incremento que se está anunciando, lo que significa que en el recibo del agua se va a pagar alrededor de un 8% más de lo que se estaba pagando el año pasado y, lo más grave es que el aumento, el incremento desde que el Partido Popular gobierna en el ayuntamiento de San Vicente, es decir, desde el año 2000, que se aprobaron las últimas tarifas por un gobierno socialista, el promedio de incremento ha sido del 50,09% en el recibo del agua. Y ¿cómo eso repercute finalmente en el recibo del agua?, explica el Sr. Vallejo que han cogido varios recibos del agua de familias medias, y de acuerdo con esta tarifa que se aprueba, el incremento respecto a la tarifa que se aprobó en el año 2007 va a ser probablemente, como mínimo, del 8,05% para una familia media que tiene un consumo de 35 m3 de agua en un trimestre y cuando se repercute la cuota que imponga el Taibilla pues, probablemente, estará en el 8,43% de incremento respecto al año pasado y no pueden estar de acuerdo con un incremento que ... que casi triplica la subida del IPC y, por tanto, votarán en contra.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera, dice que la propuesta que hoy se debate parte de un estudio que ha realizado la empresa mixta Aguas Municipalizadas de Alicante, en la cual, el Ayuntamiento no tiene acciones, y habría que pasar, por lo menos, por participar en el accionariado, o ser invitados pero le parece difícil.

Explica que el estudio que hace Aguas de Alicante dice que las tarifas de un año para otro, de 2007 a 2008 suben, por término medio, un 2,6%, que para una economía doméstica, con un contador, efectivamente de 13 mm, subirá un 2,6%. Pero además ha hecho sus propios números en dos sentidos: cuánto sube el recibo del agua del año pasado a éste y cuánto sube en los últimos seis años y tomando que por media una familia media consume 37 m3 al trimestre, he hecho los cálculos con 30 m3, con 37 m3, con 45 m3 y con 50 m3 y para el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

primer tramo sale una subida del 2,50, hasta 30 m3, para el segundo 2,45, para el tercero 2,42 y para un consumo de 50 m3 1,81, por lo que parece que lo que está diciendo Aguas de Alicante es verdad, es el 2,6 el incremento que están teniendo las tarifas ahora.

En cuanto a los últimos seis años, hay que tener en cuenta la diferente estructura que tiene el recibo del año 2002 al actual de 2007 aunque se mantendrá en el año 2008 y es que el agua todavía es un bien que tiene un precio reducido, quizá tendría que tener un precio mayor en función de las necesidades y de lo escaso que va siendo, pues hay que primar el consumo responsable e incrementar los niveles más altos. Si tenemos en cuenta que una tarifa media es de 37 m3 y un consumo responsable de una economía normal estaría alrededor de los 30-35 m3, el tramo que antes era de 16 a 45 pasa ahora de 10 a 30 m3 y se reduce para aquellas familias que tienen un consumo responsable de 63 cts. el m3 a 44, es decir, primer efecto positivo: consumo responsable, reducción de tarifa. Por contra, aquellos consumos de más de 45 m3 pasan de 91 cts. a 132, es decir a 1,32 euros/m3. ¿Cuánto ha subido entonces desde el año 2002 la tarifa que se aprueba en 2001 hasta el 2008, la tarifa que estará vigente el año que viene? Bien, pues para un consumo de 30 m3, un recibo medio al trimestre 4,65 euros, que supone una tasa anualizada del 3,36%; para un consumo del 37 m3 del 5,37% la subida del recibo, 9,45 euros y para 45 m3 al trimestre sube un tipo anualizado del 6,83; y un consumo, digamos elevadísimo, como puede ser 50 m3, 9,27% anualizado. Efectivamente durante todo este tiempo el precio del agua para consumos domésticos se ha incrementado.

Explica el Sr. Marco que el municipio de San Vicente tiene que traer agua y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla es el elemento de coste más importante dentro del incremento que ha sufrido durante todos estos años, y no entiende por qué dicen que el recibo va a subir el 8,2% y después, será cuando se considere la tarifa incrementada de la Mancomunidad de Canales del Taibilla,.... Parece claro que el incremento que se aprueba en este momento es el 2,6... 2,45... 2,50, en función de los distintos tipos de recibo y puede que suba el agua de Mancomunidad Canales del Taibilla, hay una fórmula polinómica que dice cuántos céntimos tiene que subir el recibo por cada céntimo que suba el precio del agua, y ese precio del agua, digamos que queda fuera de las posibilidades de control del municipio de San Vicente, incluso de la empresa concesionaria, es una competencia, es una responsabilidad que compete al Ministerio de Medio Ambiente. Recuerda por ejemplo que en los años 2007 y 2006, el incremento del agua por la Mancomunidad es del 18,2% el año anterior y en el año 2006 el 17,54%. Y en el futuro, el gobierno está anunciando que va a duplicar el precio en los próximos tres años, pero en fin, eso en este momento no se sabe, pero sí se sabe que el recibo del agua para el año que viene subirá por término medio el 2,6% y que en los últimos años, para un consumo medio de 37 m3 el trimestre el incremento anualizado medio ha sido del 5% y que el 80% de ese incremento de coste ha sido debido al incremento del precio del agua que aprueba el Ministerio de Medio Ambiente y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Sr. Vallejo insiste que para un consumo de una familia con un contador de 13 mm, la tarifa que hoy aquí se va a terminar aprobando es de 5,47 euros y la tarifa que se aprobó en 2007 era de 5,05 euros, 5,47 sobre 5,05 es el 8,32 % de incremento en la cuota de servicio y con un recibo de una familia con cuatro miembros que consume 38 m3 en uno de los recibos del 2007, 55,91 euros y con las nuevas tarifas, va a pagar, con el mismo recibo, aplicando las nuevas tarifas 60,41 y eso es el 8,05% de incremento y ahí no están incrementados los costes del agua del Taibilla, que por cierto, en más del 30% ya contiene agua desalada y que con el incremento del Agua del Taibilla calculan que sobre el 8,05 terminará convirtiéndose en el 8,43, lo cual significa un incremento de un 0,3%.

El Sr. Marco dice que hay un error, la cuota de servicio para un contador de 13 mm es de 5,33 euros al mes, de 5,33 pasa a 5,47. Cree que los técnicos de Aguas de Alicante han hecho los números bien, que la tarifa que tendría que pagar un consumo de 37 m3, sin contar los impuestos, el canon de saneamiento, etc. pasa a 35,07, y se ha comprobado que es el 2,6 por término medio y el recibo medio de 37 m3 el 2,45, y no se debe confundir a los sanvicentinos para que piensen que los números no nos salen, y si el agua del Taibilla subiera, cada 10% que suba el agua del Taibilla el recibo se incrementaría en un 3% más y, de hecho, las últimas subidas en los últimos años son las que han determinado casi un 40% más del precio de hace unos años. Añade que frente a otros municipios, como Mutxamel, para un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

mismo consumo de 30 m3, San Vicente estaría en unas tarifas de 2008 de 25,83 euros, mientras que en Mutxamel están con 30,39, o para un consumo de 40 m3, 35 frente a 38, es un precio, incluso, más barato que el de Mutxamel, pero un poco más caros de Campello y más caros que otros municipios que tienen sondeos, que tienen agua en su propio término municipal, como puede ser Petrer o San Juan, donde el agua les cuesta la mitad, pero es que no la tienen que traer de lejos.

El Sr.Vallejo replica al Sr. Marco diciendo que no comete el error de partir de la cuota 5,05 , que el error lo comete él, pero el 5,05, lo saca del acta del pleno que hace un año se celebraba en esta misma sala, compara tarifa con tarifa y la diferencia con la que se aprobó hace un año es el 8,32%.

El Sr.Marco contesta que tienen que insistir más que en hacer los números de una forma o de otra, en hacer todo lo posible para que la Ministra Narbona no suba el precio al agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La Sra.Alcaldesa dice que es un debate de todos los años y que donde tiene responsabilidad de gobernar el Partido Popular, normalmente el equipo de gobierno aprueba la tarifa del agua y donde gobierna el PSOE, el PSOE era el malo de la película y el PP decía que no y esto es un debate totalmente poco serio, poco riguroso; que el municipio no es competente en la materia, la tarifa del agua se tiene que incrementar, en el porcentaje del 2, del 8, o del 24, pero no más de lo que corresponda, y respecto a estar en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante, se va a pedir. Explica que últimamente se está consiguiendo que a menor consumo precio más barato y que se penalice el mayor consumo, puesto que el agua es un bien escaso, con unos costes energéticos importantes que en un futuro van a subir.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

14. CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR EN LOS PAI PAU 2 Y PRI MONTOYOS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 20 de noviembre, en la que EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento de 27 de Abril de 2005 acordó aprobar los Programas para el desarrollo de las Actuaciones Integradas del sector PAU 2 “Castellet” y del Plan de Reforma Interior (PRI) “Montoyos”, y adjudicar la ejecución de ambas actuaciones conexas a la mercantil ALAVAMA CASAS Y PROYECTOS S.L, quedando condicionada la adjudicación a la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial de ambos sectores por la Consellería competente en materia de urbanismo. Tal condición se cumplió mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 20.11.06, verificado por Resolución de la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, de 10.04.07.

Con fecha 22.10.07 (RE 16087), D. Juan Antonio Iniesta Ribelles y D. Jesús Feliciano Morón Porto , en representación de ALAVAMA CASAS Y PROYECTOS S.L. y D. Ricardo Hueso Pons y D. Javier Cartagena Medina, en representación de URBEDESA, presentan un escrito conjunto de ambas mercantiles, por el que solicitan al Ayuntamiento la cesión de la condición de Urbanizador de esta actuación de la primera a la segunda, a fin de formalizarla en escritura pública una vez autorizada por el Ayuntamiento. La sociedad cesionaria, URBADESA, está participada al 50 por ciento por EDIFICIOS VALENCIA S.A. (Edival), y el otro 50 por ciento repartido a partes iguales entre MARE NOSTRUM DE INVERSIONES, TD PROYECTOS S.L. y CPI PROYECTOS S.L. Se acompaña al escrito escritura de constitución de la Sociedad cesionaria, y documentación relativa a la solvencia financiera y técnica.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

El art. 141 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), al igual que el art. 29.11 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), vigente esta última en la adjudicación provisional del Ayuntamiento, prevé expresamente que el Urbanizador pueda ceder, en escritura pública, su condición a favor de tercero que se subroge en todas sus obligaciones ante la Administración Actuante, que ha de aprobar la cesión, salvo si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública concurrencia (a “sensu contrario” el art. 333 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística). Ninguna de estas circunstancias se producen, en este caso, dado que la adjudicación de ambos PAIs se hizo finalmente con un solo proponente (Alavama) y que la cesionaria aporta garantías de solvencia iguales, al menos, a las de la adjudicataria original, concurriendo análogos requisitos, y condiciones y subrogándose en todos los derechos y obligaciones del Urbanizador, incluida la fianza y los plazos de ejecución del Programa.

Por tanto, se dan las condiciones necesarias para acceder a lo solicitado, si bien la efectividad de la cesión debe quedar condicionada a que el nuevo Urbanizador presente ante el Ayuntamiento la escritura de cesión, y a que suscriba el correspondiente Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa, con todos los requisitos, condiciones y compromisos del anterior Urbanizador, incluida la previa presentación de garantía para la ejecución del Programa según la Proposición Jurídica-Económica del Programa aprobado, quedando obligada hasta ese momento, la primera adjudicataria, ALAVAMA CASAS Y PROYECTOS S.L.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la cesión de la adjudicación del Programa para el desarrollo de las actuaciones integradas del PAU 2 “Castellet” y del PRI “Montoyos” y de la condición de Urbanizador de las mismas a la mercantil “URBEDESA” en las mismas condiciones, derechos y obligaciones que el adjudicatario original (“Alavama Casas y Proyectos S.L.”). La efectividad de esta cesión queda condicionada la presentación ante el Ayuntamiento de la escritura pública de cesión, y a la suscripción del correspondiente convenio urbanístico con todos los requisitos, condiciones y compromisos del anterior Urbanizador, incluida la previa presentación de garantía para la ejecución del Programa, según la Proposición Jurídica-Económica del Programa aprobado, quedando obligada hasta ese momento, la primera adjudicataria, “Alavama Casas y Proyectos S.L.”

SEGUNDO. Notificar el anterior Acuerdo a los interesados.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos, verificación de las condiciones acordadas y para la firma de los documentos correspondientes, incluido el Convenio Urbanístico del Programa.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No hay asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

- DICTADOS DEL 26 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007

Desde el día 26 de octubre al 22 de noviembre actual se han dictado 241 decretos, numerados correlativamente del 2288 al 2528 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

17. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: APELACION 16/05 Org.Judicial: Audiencia Provincial Alicante. Sección Primera JUICIO PENAL: MINISTERIO FISCAL Y ACUSACIÓN PARTICULAR (ANA MARÍA MORENO SÁNCHEZ) Letrado: D. RAMÓN ALOS RODRIGUEZ	SOLICITUD RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA AYTO. POR HOMICIDIO IMPRUDENTE DE D.FRANCISCO MORENO ROMERO POR ERNESTO DARIO BASSO DEL CASTILLO	624/07 DE 27 DE SEPTIEMBRE, NO SE DECLARA RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DE ESTE AYTO.

El Pleno Municipal queda enterado

18. MOCIONES, EN SU CASO.

18.1. Moción conjunta Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal EU: ESCUELA INFANTIL DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Explica el Sr.Secretario que esta moción sustituye a una idéntica presentada por el Grupo Municipal PSOE.

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) explica que por conversaciones con la Universidad, han conocido que es muy probable que en poco tiempo, se pueda dar inicio al proyecto de la creación de una facultad de Educación y en ese sentido ven la oportunidad y, por lo tanto, la urgencia.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP justifica el voto en contra de su grupo en que en el punto en que se encuentra todavía el proyecto de la facultad de Educación de la Universidad de Alicante no es ni prioritario ni urgente tratar la propuesta que se trae hoy a pleno; y que es la Universidad de Alicante quien, una vez que sepa las necesidades que dicha facultad de Educación va a tener y cuáles son los proyectos que quiere llevar a cabo allí, la que proponga a este Ayuntamientos los proyectos que quieran así desarrollar y se estime oportuno o no colaborar con ellos como se ha hecho hasta ahora en pro de beneficiar a nuestros ciudadanos, que como ayuntamiento, no se debe liderar este tipo de cuestiones, de otras administraciones. Y que el Ayuntamiento ya cuenta con una línea de subvenciones para el acceso a guarderías de 0 a 3 años.

18.2. Moción Grupo Municipal PSOE: ANTE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2008.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE dice que vistas las cifras que da el Gobierno Valenciano, una vez presentado el presupuesto para el año 2008 entienden que se discrimina claramente a la provincia de Alicante y, por tanto, a todos los alicantinos y alicantinas que se verán perjudicados en un recorte sin precedentes en las inversiones del Consell en nuestra provincia, al asignarse a la provincia 206 millones de euros, lo que representa 113 euros por habitante, cifra a todas luces insuficiente y discriminatoria del resto de las provincias de la Comunidad Valenciana; recibiendo la provincia de Castellón 138 millones de euros...

La **Sra.Alcaldesa** pide al Sr. Selva que argumente la urgencia, está leyendo la exposición de motivos, tal como exige el reglamento.

El **Sr.Selva** expone que la urgencia es lo que pone en la exposición de motivos para tratar de llegar a una propuesta de acuerdo que son los tres acuerdos que proponemos en la moción: poner en conocimiento del Gobierno Valenciano la discriminación que estos presupuestos suponen para los alicantinos y lo que instamos es al gobierno a estudiar nuevamente estos presupuestos para modificarlos para que quede un reflejo equitativo de las inversiones para las tres provincias en función de unos criterios más objetivos.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de la urgencia de su grupo porque éste no es el foro para debatir los presupuestos de la Generalitat, que están ahora mismo en trámite parlamentario. Además, ustedes hacen una interpretación dentro de sus posibles motivos sesgada, donde solamente hablan de inversiones y sin embargo no hablan de gasto social, que se ha incrementado en estos presupuestos. Para esto hay otro organismo, la diputación de Alicante, que puede ser el foro adecuado.

18.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOLICITAR AL GOBIERNO VALENCIANO CENTRO DE ESPECIALIDADES EN EL HOSPITAL DE SAN VICENTE

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE, para justificar la urgencia recuerda un titular de prensa que decía que Blasco anuncia el centro sanitario que reducirá las listas de espera para especialidades, y aseguró el Conseller que hay presupuesto para las obras, aunque añadió que se concretará en dos meses; y viendo que el presupuesto de la Generalitat no presenta ninguna partida respecto a esta actuación, que el grupo municipal PSOE entiende necesaria y así figuraba en su programa electoral, por lo que solicitan al gobierno la inclusión de este proyecto en los presupuestos de 2008, a la vez que el servicio necesario de hemodiálisis, necesario por el número de pacientes de San Vicente.

Dª Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala delegada de Sanidad (PP) anuncia que su grupo va a votar no a la urgencia, no porque no consideren importante el tema, sino porque el nuevo centro de especialidades es un compromiso de la Conselleria de Sanidad, a petición del equipo de gobierno de Partido Popular de este ayuntamiento y que si no figura en los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

presupuestos de 2008 será debido, seguramente, a que hay otras prioridades en otras localidades de la Comunidad Valenciana, pero la legislatura no acaba en el año 2008.

El equipo de gobierno del Partido Popular y este grupo municipal también lleva en su programa conseguir el centro de especialidades para nuestro municipio, que será una realidad durante esta legislatura, y que la Generalitat ha hecho en este municipio con el segundo centro de salud, con la implantación de servicios novedosos como el de salud mental para adolescentes, con la implantación de una unidad de conductas adictivas, así como las inversiones en el hospital de San Vicente, que han hecho que sea una realidad la nueva sala de rehabilitación y fisioterapia, la unidad de fibromialgia, así como la nueva cocina y ampliaciones para un número muy mayoritario de camas para larga estancia

D. José Antonio Guijarro Sabater, interrumpiendo la intervención de la Sra Torregrosa, dice a la Sra. Alcaldesa que no es equitativa.

La Sra. Alcaldesa le llama la atención por dos veces, continuando el **Sr. Guijarro** con sus manifestaciones e incluso le dice "si quiere me echa, como tiene costumbre..."

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Guijarro que abandone el salón de sesiones, lo que lleva a cabo no sin hacer nuevas manifestaciones en el sentido anterior, diciendo el **Sr. Guijarro** que le enfada la postura de la Alcaldía, que es injusta y una dictadora.

Continúa **La Sra. Torregrosa** diciendo que una cosa es urgente porque no existen servicios en el municipio y es urgente que se hagan, pero en este municipio existen servicios, muchos más servicios de los que existían cuando gobernaba el PSOE. En cuanto al servicio de hemodiálisis, ya se dijo en un pleno anterior porque este servicio está implantado en el hospital comarcal de Alicante, el hospital general y al cual pues acuden de toda la comarca de l'Alacantí a prestar este servicio y que ojalá todos los ciudadanos de todos los municipios de nuestra comunidad pudieran tener una unidad de hemodiálisis en su municipio pero desgraciadamente eso no es así.

18.4. Moción Grupo Municipal PP: COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<<La Comunitat Valenciana ha registrado un crecimiento de su población de derecho en los últimos años gracias al desarrollo que ha tenido nuestra economía, fenómeno que estimula la llegada de más población tanto comunitaria (española o de fuera del territorio nacional) como extracomunitaria. A esto hay que añadir el crecimiento, sin empadronamiento, de la población desplazada bien por motivos turísticos, bien por una inmigración no regularizada.

Consecuencia de este fenómeno es el aumento en casi un millón de habitantes desde el 1 de enero de 2002 entre ciudadanos empadronados y población itinerante. El aumento de la población y la riqueza, genera también a su vez una necesidad de incrementar las medidas de seguridad, dado que la población y la riqueza creada puede convertirse en objetivo del delito organizado.

El hecho cierto es que el mayor crecimiento poblacional y económico de la Comunitat Valenciana, y como por ejemplo San Vicente del Raspeig, no se ha visto acompañado de un aumento proporcional de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esa falta de incremento de agentes y la no previsión por parte del Gobierno de Zapatero de las necesidades de ese aumento de población, ha sido otro factor más que ha potenciado el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

que las tasas de criminalidad se hayan incrementado en los últimos años, y más teniendo en cuenta la comparativa con otras Comunidades Autónomas.

Los datos son significativos: en el año 2006, según el Anuario de la Criminalidad de 2006 del Ministerio del Interior (Informe realizado por el Gabinete de Estudios de Seguridad Interior, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad), la Comunitat Valenciana fue la segunda con una mayor tasa de crecimiento de la criminalidad (ha crecido un 2.6 %) en la comparativa de los años 2005-2006 en toda España, lo cual demuestra que lejos de mejorar la tasa de delincuencia no sólo no se estabiliza, sino que dicha tasa crece.

Además, las tasas de criminalidad por Comunidades Autónomas nos sitúan en el tercer lugar en infracciones penales por cada mil habitantes con un ratio del 67.5 solo superada por Baleares y Madrid (cuatro puestos por encima de la media nacional y a una gran distancia de la tasa más baja de criminalidad que corresponde a La Rioja con 27 puntos).

En los mismos términos se pronuncia el Resumen General de Delitos del mismo Informe que también nos sitúa como la tercera Comunidad por detrás esta vez de Madrid y Andalucía, con 155.740 casos en el año 2006. Como se puede observar, los datos son concluyentes.

También la Memoria de la Fiscalía General del Estado respecto de datos del Tribunal Superior de Justicia de Valencia declara (Página 250-251 de Dicha Memoria): "... las diligencias en Alicante han crecido un 9.9 %..." y añade: "... *No es tolerable que una Provincia como Alicante que no alcanza los 2.000.000 de habitantes se sitúe en tan altas cotas de criminalidad...*".

Y las consecuencias previsibles y razonables se ponen de manifiesto en el Informe del Centro de Investigaciones Sociológicas sobre los temas de preocupación de los ciudadanos valencianos que sitúa a la seguridad ciudadana por delante del paro.

También las asociaciones policiales aportan datos en la misma línea, en el segundo trimestre de 2007, se han registrado en España un total de 300.881 infracciones penales, de las que 69.827, un 23,21%, se han producido en la Comunitat Valenciana, que con una población alrededor del 11% nacional, soporta el doble de criminalidad, con un incremento de 4,41 % con respecto al año anterior.

A esto hay que añadir el nuevo fenómeno de la inmigración ilegal hasta ahora sin precedentes en las costas alicantinas, hecho que se produce como consecuencia de la falta de vigilancia bien por no haber suficientes efectivos bien por falta de patrullas y radares fijos o los insuficientes radares móviles para la vigilancia por parte de las Patrullas Fiscales de la Guardia Civil.

Por otra parte la escasez de guardias civiles es tal, que el 20 % de los cuarteles tienen menos de 10 guardias civiles, dándose el caso este verano de algún cuartel con sólo 3 guardias civiles y sin que el despliegue provisional en verano de 978 efectivos, la mayoría en prácticas, hasta el 30 de septiembre con otro destino posterior, hayan servido para solventar este déficit.

En cuanto a infraestructuras, el 80 % de los cuarteles de la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana están deteriorados o en estado precario, y simultáneamente el Sr. Zapatero falta a su promesa de construir nuevas comisarías de la Policía Nacional en las ciudades de más de 30.000 habitantes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Desde la Generalitat y con el firme compromiso de hacer de nuestra Comunitat un territorio más seguro se ha solicitado repetidamente y en todos los foros la necesidad de incrementar efectivos en los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Mientras tanto, el Gobierno de la Nación declara que se han incrementado dichos recursos lo que se contradice con la realidad. De hecho no ofrecen datos actuales de la situación en la que se encuentran las plantillas de los FCSE. Hay que tener en cuenta que dichas plantillas incluyen personal en segunda actividad, en formación o práctica e incluso jubilaciones, con lo cual es imposible conocer los efectivos reales en funcionamiento.

A lo anterior se añade, que en materia de inversiones en Cuarteles de la Guardia Civil y Comisarías de la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, ha disminuido la dotación presupuestaria para el próximo año para la Comunitat Valenciana en un 11,06 %. Sin embargo, en el resto de Comunidades, casualmente con mandato socialista, crecen en sus partidas destinadas a seguridad, véase por ejemplo: Cataluña que crece un 64,90 %, Andalucía un 60,40 %, Asturias un 40,9 % o la tasa sorprendente de crecimiento de Aragón con un 80,86 % más de presupuesto de inversiones para el próximo año.

Y mientras tanto, los Ayuntamientos se ven obligados a compensar esta falta de inversiones en Cuarteles de la Guardia Civil y Comisarías de la Policía Nacional, y son los que tienen que financiar o cofinanciar con un gran esfuerzo para sus arcas, el coste de invertir en dichas infraestructuras.

De la misma manera, La Generalitat, sensible también a la situación que vive nuestro territorio, ha ofrecido al Ministerio cofinanciar la reforma o construcción de las infraestructuras de la Guardia Civil y Comisarías de Policía Nacional.

Según todo lo expuesto y por todo ello, solicito la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Interior a que incremente los efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil y la Policía Nacional en la Comunitat Valenciana en consonancia con nuestro nivel de crecimiento y nuestra realidad poblacional ya que somos un millón de habitantes más.

Para ello solicitamos una actualización del catálogo de ambos cuerpos de seguridad para cubrir las necesidades reales, vacantes, y efectivos operativos dado el alto porcentaje de agentes en segunda actividad o reserva, y en periodo de prácticas o formación en nuestra Comunitat que no constituyen una plantilla estable y con continuidad.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda a que incremente la dotación presupuestaria para el programa de Seguridad en la Comunitat Valenciana dado que somos la única Comunidad que no sólo no crece en presupuesto para el 2008, sino que disminuye en un 11,06 % respecto de los fondos que nos destinaron en el año 2007, un 3% en la construcción de infraestructuras para el Cuerpo Nacional de Policía; y un 23% menos para la construcción de Cuarteles de la Guardia Civil.

TERCERO.- Instar al Ministerio del Interior a que reconozca el esfuerzo inversor que realizan los municipios tanto en infraestructuras, como reforzando las plantillas de policías locales para cubrir el déficit que la falta de inversión del Ministerio genera en materia de seguridad ciudadana, cubriendo las insuficientes plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y destinando la inversión necesaria para que dispongan de infraestructuras en condiciones para desarrollar su función.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

CUARTO.- Instar al Ministerio del Interior la construcción y puesta en funcionamiento de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, en San Vicente del Raspeig, así como el de mejorar las infraestructuras del existente de Cuartel de la Guardia Civil en San Vicente.>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita

Intervenciones en el trámite de urgencia

El Sr. Secretario aclara que hay dos mociones de parecido contenido, una del PP y otra presentada por el PSOE, por si se tratan conjuntamente.

Sra. Alcaldesa: *Se van a tratar por separado...*

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo PSOE dice que no le parece lógico, porque se trata casi del mismo acuerdo y de la misma temática y le gustaría que, por lo menos, todos tengan la mismas reglas del juego y tener todos la misma posibilidad de defender las posturas, porque se trata de trabajar para que San Vicente cuente con una comisaría de policía en San Vicente, eso sí, con argumentos muy distintos como los que se pone en la moción, de tanto el Partido Popular como la del PSOE.

La **Sra. Alcaldesa** dice que las reglas del juego son las que son y entonces se vota o no las urgencias de las mociones, no lo ha inventado ella.

El **Sr. Selva** dice que la Alcaldesa ha roto la tradición respecto a las mociones que se trataban de asuntos similares.

Respecto a la urgencia de la primer moción, **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Policía** explica que se trata de instar al Ministerio del Interior para la creación de una Comisaría de la Policía Nacional en nuestro municipio así como dotar de infraestructuras suficientes al Cuartel de la Guardia Civil y dotar también de dotación suficiente a los Cuerpos Nacionales de Policía en la Comunidad Valenciana y en la Guardia Civil.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) expone que es muy importante solicitar y tener un buen Cuerpo de Policía Nacional que esté ubicado en San Vicente, lo mismo que la coordinación con los Cuerpos, tanto Municipal como Guardia Civil, pero no están de acuerdo con la forma en que está presentada esta moción, por lo que van a votar abstención.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que se van a abstener porque es una auténtica falacia toda la exposición de motivos, un conjunto de incongruencias, de falsedades de datos y de los acuerdos, es totalmente falso el punto nº 2. Es falso también que exista un déficit de falta de inversiones por parte del Ministerio; en todo caso, la matización que habría que hacer es que había que ver cómo el PP dejó los medios de seguridad en su gobierno para reconocer ahora el esfuerzo que se ha hecho por parte del ejecutivo central en este asunto; en el punto 4º no podemos sino estar más que de acuerdo. Y lamenta que el Partido Popular, y como se ha dicho en algún otro medio de comunicación, utilice hoy el recurso de la contra-réplica a una denuncia por parte del grupo socialista de otra moción y que no hayan reconocido hoy aquí la urgencia de tener un centro de especialidades para San Vicente.

A su grupo les gustaría que la Policía Nacional estuviera ya funcionando en San Vicente y siguiendo el argumento que la Sra. Torregrosa daba en la anterior moción si no ha podido ser este año pues seguramente en esta legislatura esté en funcionamiento, porque las carencias que había en otros municipios de la provincia pues eran mucho mayores que las nuestras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Cuestiona el Sr. Selva las formas y maneras que el partido Popular utiliza y la demagogia que emplea políticamente en este asunto, que son frívolas y más tratándose de seguridad. Y no pueden apoyar la moción por los argumentos que se ponen en la exposición de motivos, y porque se queda muy corta, no dice nada por parte del ayuntamiento de mantener un compromiso para iniciar los trámites de cesión de una parcela al Ministerio del Interior, y tampoco se dice nada de cómo debería coordinarse la actividad que desarrollan, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil.

Además dice el Sr. Selva que no ha habido espíritu de consenso, que se han enterado en Secretaría de la existencia de la moción y cuando han llamado al Portavoz del Grupo Popular les ha dicho que no tenía ninguna intención de consensuar, que le propusiera algo escrito, lamentando que ambos grupos no trabajen en el mismo sentido, aunando esfuerzos, que sería realmente lo positivo.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo PP, por alusiones, dice que no es verdad lo que ha dicho el Sr. Selva, que está cansado de intentar llegar a acuerdos con él, que los cauces conforme recibe las mociones son los mismos conforme los recibe el grupo del PP, vienen a través de registro, no engañe a los ciudadanos. Recuerda que ha presentado la moción hoy a las 12'10, cincuenta minutos antes de este pleno y a la una menos diez me propone que consensuar una moción tan importante como ésta y le ha dicho que no había tiempo, que podía usted haber hecho una enmienda a la moción, haber propuesto cuáles eran las posibles modificaciones o bien ahora en el debate poder debatir y llegar a un acuerdo, esas son las formas de un debate parlamentario en toda regla, pero el Sr. Selva tiene unas formas agresivas y extrañas de trabajar, intenta desviar la atención permanentemente, va cumpliendo los requisitos que le interesan en cada momento y le sigue diciendo que están abiertos al diálogo y al consenso de cualquier tipo de moción, e igual que ha llamado al Sr. Beviá para llegar al consenso en una determinada moción, pero a este portavoz ni siquiera se ha molestado en descolgar el teléfono, y cada vez que se consensúa algo es iniciativa de este Portavoz.

El Sr. Alavé proporciona una serie de datos recogidos en la memoria del Ministerio del Interior en el año 2005, donde sitúa a la Comunidad Valenciana como la segunda de España en el total de atracos a bancos y Cajas de Ahorro; Alicante, la segunda provincia en asesinatos dolosos y violencia la segunda en delitos contra la libertad sexual. Añade que el 13 de febrero de 2007, el actual Ministro de Interior, Sr. Rubalcaba, presentó el informe "La criminalidad en España 2006", en donde el aumento de la criminalidad sitúa a la Comunidad Valenciana en segundo lugar de España, después de Castilla-La Mancha; el teléfono 112, en el año 2003 hubo denuncias ciudadanas acreditadas 59.365, 2004, 70.889, 88.079 en el 2005 y 93.026 en el 2006, lo cual, evidentemente, en la Comunidad Valenciana hay un alto índice de inseguridad ciudadana.

Dice el Sr. Alavé que hay unos compromisos del gobierno Zapatero cuando se presentaba a las elecciones en el año 2004, en el cual decía que todos aquellos municipios de más de 30.000 habitantes tendrían Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, por lo que deberían haber creado cinco nuevas Comisarías de Policía Nacional en la Comunidad Valenciana, dos en Castellón y tres en Alicante: Torrevieja, Villena y San Vicente del Raspeig. Y el Sr. Alonso dice (diario Información de 26 de mayo de 2005) que va a crear la Comisaría de Policía en San Vicente del Raspeig. Y D^a Etelvina Andreu que la infraestructura de una Comisaría de Policía en San Vicente del Raspeig se desarrollará en esta legislatura, que ya está terminando, independientemente de que San Vicente del Raspeig tenga 50.000 habitantes. Y respecto al Cuartel de la Guardia Civil en los presupuestos del ayuntamiento siempre figuran partidas para el arreglo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y esa señora ya dice que no va a arreglar más el Cuartel de la Guardia Civil

Continúa el Sr. Alavé recordando que el 23 de mayo de 2006, su diputado en el Congreso D. Agustín Jiménez, anuncia la nueva construcción de una Comisaría en San Vicente del Raspeig a partir de la próxima legislatura..., "Cumplan... cumplan... y no mientan tanto".

18.5 Moción conjunta de los portavoces de todos los grupos municipales: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los portavoces de todos los grupos municipales, que literalmente dice:

<<D. José Juan Zaplana López Portavoz del Grupo Popular, D. Rufino Selva Guerrero Portavoz del Grupo Socialista y D. José Juan Bevia Crespo Portavoz del Grupo Esquerra Unida del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate ante este Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El día 25 de noviembre se conmemora, desde multitud de puntos de nuestro planeta, el *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, declarado así por Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1.999 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Pese al tiempo transcurrido, y pese a los avances legislativos y sociales que se han experimentado dentro de las políticas nacionales e internacionales, las vías de solución a la situación de extrema violencia que sufren millones de mujeres en el mundo, no avanzan con la rapidez y celeridad que requiere la resolución de un problema que ya ha sido calificado por la Organización Mundial de la Salud como “un importante problema de salud pública”.

Por ello, desde el Ayuntamiento de San Vicente, conscientes de la grave oleada de violencia de la que son víctimas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y CONSIDERANDO

Que, según datos de la Red Estatal de Organizaciones Feministas, a fecha 6 de noviembre de 2007, ya han muerto, en nuestro país, 68 mujeres a manos de sus maridos, exmaridos, compañeros, excompañeros, víctimas de la violencia doméstica.

Que, durante el primer trimestre de 2007 y según Informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del poder Judicial, un total de 29.277 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 3.416 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma.

Que, a nivel internacional, y según referencias de la organización Amnistía Internacional, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que el 70% de las mujeres que son víctimas de asesinato en el mundo mueren a manos de su compañero, según datos de la Organización Mundial de la Salud, lo que nos lleva a reflexionar sobre la situación de ocultamiento e impunidad con que se ejerce la violencia dentro del ámbito familiar y doméstico y que contribuye a invisibilizar aún más el problema.

Que, por todo ello, y porque debe ser un compromiso de toda la sociedad, desde la corporación local venimos a solicitar la adopción de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

CONSTATAMOS que la violencia contra la mujer es una práctica generalizada y profundamente arraigada que tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

RECONOCEMOS que dicha violencia supone un quebrantamiento de derechos tan fundamentales como la vida, la integridad física y psíquica, la libertad y la igualdad, constituyendo, por tanto, una violación absoluta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 que los cataloga como derechos humanos, inalienables e indivisibles.

PROCLAMAMOS la igualdad y la libertad como valores superiores de cualquier sociedad democrática y justa donde la tolerancia y el respeto prevalezcan sobre la intolerancia y la injusticia.

RECHAZAMOS rotundamente todas aquellas prácticas violentas hacia mujeres y niñas que, amparándose en una tradición o costumbre cultural y/o religiosa, justifican el uso indiscriminado de la violencia. Nada justifica ni legitima una agresión.

CONDENAMOS, por ello, a todos aquellos gobiernos que, con su indolencia, permiten, consienten y silencian, violaciones, vejaciones, mutilaciones y asesinatos contra mujeres y niñas, pues con su complicidad se contribuye a la impunidad de los crímenes y a la invisibilización del problema.

CELEBRAMOS los avances e iniciativas que, desde el seno de Naciones Unidas, se están llevando a cabo en la lucha contra la violencia de género, especialmente en lo referente a los programas de acción comunitarios que contribuyen al desarrollo de políticas comunitarias encaminadas a la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres y que dan la oportunidad a los estados miembros de colaborar en proyectos transnacionales, intercambiando experiencias y buenas prácticas en aras a lograr un mayor consenso en la lucha contra esta lacra social, de dimensiones mundiales.

RESPALDAMOS todas las acciones que se están implantando, desde las distintas administraciones públicas, para hacer efectivas las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel estatal, como autonómico y local.

I NSISTIMOS en evitar la denominada victimización institucional, a través de la puesta en marcha de protocolos de actuación que permitan trabajar, de una forma coordinada, a todos los agentes implicados, consiguiendo así una gestión más eficaz y un mayor apoyo a las víctimas.

SUBRAYAMOS la ingente labor que realizan las Organizaciones No Gubernamentales y, en especial, los movimientos sociales de mujeres que, con su esfuerzo y tesón, consiguen llenar de luz y esperanza aquellos lugares donde las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la pobreza, la marginalidad y la explotación sexual.

Por todo ello, y dado que, según datos del CGPJ, la Comunidad Autónoma Valenciana es la cuarta en interposición de denuncias, desde la Corporación Local, venimos a adoptar los siguientes ACUERDOS:

Solicitar la máxima colaboración de todas las corporaciones locales de nuestra provincia en la puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana de forma que se logre visibilizar la violencia de género y se reconozca como un grave problema social, público, donde el compromiso, por su erradicación, sea unánime por parte de toda la sociedad.

Impulsar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas tendentes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de la puesta en marcha de actuaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

de índole social, judicial, policial y asistencial cuya finalidad y razón de ser sea, siempre, la protección y salvaguarda de los derechos de las víctimas: las mujeres.

Instar a los medios de comunicación por medio de los Gobiernos Autonómico y Central, a que acuerden un protocolo de actuación que evite el apoyo indirecto a los actos de violencia contra la mujer.>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

18.6. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR COMISARIA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE dice que presentan esta moción, al conocer que el Partido Popular ha presentado una moción con carácter similar, aunque compartían alguno de los acuerdos y el fondo del mismo, pero en ningún caso la exposición de motivos. En la anterior moción que ha argumentado el Sr. Alavé, daba una serie de datos que no son ciertos, que la tasa oficial de criminalidad en la provincia de Alicante era de 81,5 delitos por cada 1000 ciudadanos cuando era Ministro del Interior Mariano Rajoy y actualmente es de 69,7. Dice también que los ocho años de legislatura del Partido Popular se cerraron con una disminución del número de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pues se crearon en ocho años 39.862 plazas y se perdieron por jubilación 71.000. En esta legislatura de gobierno socialista se han creado 41.000 plazas nuevas; de ellas, 2.400 están destinadas a la Comunidad Valenciana. En la Comunidad Valenciana, policías nacionales que trajo el gobierno con el partido popular en cuatro años 343; policías nacionales que ha traído el gobierno del partido socialista en los tres últimos años 1.657. En materia de inversión, sufrió un decremento entre los años 96 y 2003, con un repunte en el año 2003 que cayó de nuevo en el año 2004, hasta colocarse en 0,49% ese año. Desde entonces hasta ahora el porcentaje no ha hecho más que subir hasta el 0,6, es decir, el Partido Socialista invierte más en seguridad que los gobiernos de Aznar, un 47% más

Añade que la propuesta del PP se quedaba coja o le faltaban algunos argumentos importantes, por eso nosotros se insta al Ministerio a iniciar los trámites oportunos para la construcción y puesta en funcionamiento de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en San Vicente, así como la mejora de las infraestructuras del existente cuartel de la Guardia Civil, y del mismo a que se posibilite la construcción de un centro integrado en el que tengan cabida tanto la policía nacional como la guardia civil...

La **Sra. Alcaldesa** le dice al Sr. Selva que está dejándole leer, prácticamente, toda la moción, pero esto no es argumentar una urgencia, no está diciendo porqué es urgente la moción.

El **Sr. Selva** dice que la urgencia de esta moción es exactamente igual que la del PP y le gustaría que la respetaran y la aprobaran porque el objetivo es el mismo pero la decisión la tienen porque tienen la mayoría.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP, anuncia que van a votar en contra de la urgencia porque el tema está debatido, esperaba que en el debate



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

hubiera propuesto algún tipo de enmienda que se pudiera haber podido aceptar porque consideran que es importante. Recuerda que San Vicente cuenta ya con 50.000 habitantes, hay un compromiso del Ministro Alonso de 2005 de que haya cuartel de la policía Nacional a partir de los 30.000 habitantes y no sólo no se cumple, sino que la Sra. Andreu dice que a partir de 50.000, qué más hay que esperar, cuando se comience a trabajar sobre ese proyecto, disposición de suelo, licitación de la obra, construcción del edificio, equipamiento del edificio, incorporación de los agentes a ese edificio y puesta en marcha de todo ese servicio, en menos de dos años es imposible que eso se pueda poner en funcionamiento, y San Vicente ya no tendrá 50.000, ya tendrá 60 ó 65.000.

Recuerda que este Ayuntamiento puso a disposición de la Subdelegación del Gobierno una cantidad económica, tras un compromiso de ellos, para poder mantener el cuartel de la Guardia Civil, que era urgente, y no lo han atendido.

El Sr.Selva, por alusiones matiza que le alegra que por primera vez el Partido Popular reivindique una Comisaría de Policía Nacional para la localidad.

Sra. Alcaldesa le contesta al Sr. Selva que lo han reivindicado bastantes veces.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

19.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** Con respecto a la construcción del colegio público num.11, Esquerra Unida presentó dos solicitudes el día 3 y el 5 de octubre, en la cual se planteaba que si se podía solicitar a la Conselleria de Educación una cita guiada para que explicaran las características de construcción de este edificio. Con respecto a esto preguntamos

¿Se ha realizado la solicitud a Consellería? En caso negativo ¿este Ayuntamiento tiene respuesta a las cuestiones de las características materiales de este edificio y cuáles son éstas? y, por otro lado, también preguntar si después de las distintas situaciones de la empresa Llanera, de la cual forma parte Algeco, que es la empresa que tiene concedida la construcción del colegio nº 11, ¿Si la empresa Ciegsa, de la Conselleria, ha tomado medidas oportunas para que no exista retraso en la construcción?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala de Educación: Se tramitaron a Ciegsa las solicitudes. En principio, lo que han contestado, a fecha de hoy, es que se están ultimando las negociaciones con las empresas; que de todas formas como ésta estaba adjudicada a UTE Llanera y Algeco; la obra no se ha paralizado, que continúa Algeco trabajando y que esperan terminar pronto estas negociaciones. Eso a fecha de hoy, que contestarán

— **D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** ¿Cuántos actos jurídicos relativos a la transmisión de terreno de naturaleza urbana de San Vicente o de derechos reales de goce limitativos del dominio se han realizado en San Vicente durante el año 2005 y 2006 que reúnan los requisitos de ser a título lucrativo, mortis causa, a favor de herederos forzosos en primer grado o al cónyuge y que además transmitan la vivienda habitual, con un valor catastral inferior o igual a 18.000 euros y también inferior o igual a 6.000 euros?.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejel Delegado del Área de Economía: Dado que en la pregunta se introduce la variable vivienda habitual y que ese requisito sólo será exigible a partir de 2008, cuando entre en vigor la bonificación, no es posible tener estadísticas hasta que los interesados hayan aportado, en el futuro, esa información para obtener la correspondiente bonificación. No obstante, en los ejercicios 2005-2006, los expedientes conjuntos actos jurídicos sumaron 200 en el 2005 y 55 en 2006, correspondiendo el total de liquidaciones 893 en 2005 y 430 en 2006, lo que da un total de 1.323.



— **Sr. Selva:** ¿Qué criterio se sigue o se están llevando para la entrega de las llaves del mecanismo que abre o que elimina los bolardos en las calles anexas al mercado municipal, como podrían ser Avda. Libertad o Domínguez Margarit, para el estacionamiento de vehículos? y ¿qué actuaciones se están tomando ante la continua invasión de las aceras y la ocupación de vía pública en estos lugares prohibidos en estas zonas que he comentado?

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Tráfico: En cuanto a la primera pregunta, se llama a la unidad de tráfico o, en su defecto, al oficial que está de Jefe de servicio. En cuanto a la segunda: actuaciones puntuales con denuncias.

— **Sr. Selva:** Pide que les facilite cuanto antes las actuaciones policiales o, denuncias en su caso, efectuadas en este último año a este respecto.

Respuesta. Sr. Alavé: es un trabajo muy laborioso, denuncias de tráfico se ponen en San Vicente todos los días y muchas, cuando se pueda facilitar se hará.

— **Sra. Lillo:** ¿Podrían aclarar el número de denuncias por malos tratos en San Vicente durante el año 2006?

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, Violencia doméstica 7, violencia de género 28 y quebrantamiento de condena, según el art.468 del código penal, 3.

19.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO PARA ESTE PLENO

1. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

— RE 17705 de 21 de noviembre

Esquerra Unida alarmados por el aumento de solicitudes de ayuda en educación (en una hoja de registro tomada al azar, de 21 de ellos 7 son para ayudas) y siendo conscientes de que es un síntoma de empobrecimiento de la ciudad

Pregunta

- ¿Cuántas ayudas para educación se han tramitado en el presente curso?
- ¿Cuántas han sido atendidas?
- ¿Cuál es el mapa escolar de estas ayudas solicitadas y concedidas?

Respuesta.- D^a M^a Ángeles Genovés Martínez: Dentro de las bases, para acceder a esas ayudas se pide que entren por registro. Y que para conciliación, vida familiar y laboral, 201 solicitudes. Han sido atendidos 135 menores beneficiados de estas ayudas. Las solicitudes se atienden no teniendo en cuenta el mapa escolar, pero sí, lo que es las ayudas de comedor si que lo tenemos por colegios concedidos: 12 en Azorín, 2 en Bec de l'Aguila, 2 en Juan Ramón, 14 en La Almazara, 4 en Lorca, 7 en Miguel Hernández, 5 en el CP nº 11, 8 en Raspeig, 10 en Reyes Católicos y 9 en Santa Isabel.

2— RE 17707 de 21 de noviembre

Teniendo en cuenta que en el pleno de 31 de octubre se aprobó por todos los grupos una moción para la erradicación de la pobreza. Entendiendo que este consistorio quiere hacer un esfuerzo por solucionar estas situaciones en su municipio

Pregunta

- ¿Cuántas personas existen en el municipio con pobreza relativa (la que padecen personas que se sitúan entre el 25% y el 50% de la Renta Media Disponible Neta)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

- ¿Cuántas personas existen con pobreza severa (la que padecen las personas con renta interior al 25% de RDN) y si estos conceptos no son los aplicados en el trabajo de los S.S. En los conceptos que se manejen (pobreza grave, pobreza de acumulación, personas en riesgo de exclusión social) cuáles son los datos con los que se trabaja en la actualidad.

- En el núcleo urbano el Rodalet de la Partida Torregroses y en esta misma partida colindante con Alicante (Villafranqueza) qué acción social se tiene programada y/o prevista, ante la bolsa de pobreza que emerge.

Respuesta. Sra.Genovés: En lo relativo al tema de la pobreza cuando los ultime Caritas, que es quien suele trabajar los porcentajes, se lo harán llegar, y que se han tramitado, hasta fecha de hoy, 114 ayudas de necesidades básicas, lo propio de servicios sociales y 32 pensiones no contributivas.

En cuanto al tema del Rodalet, se supervisa la escolarización obligatoria que competencia municipal y se atiende la demanda social como en el resto del municipio. Existe un equipo social en Santa Isabel que atiende estas demandas, que está formado por un trabajador social, un psicólogo, un auxiliar administrativo, un educador de calle, un coordinador de actividades comunitarias y muchas actividades importantes, como es repaso escolar, actividades ocio, ludoteca y escuela de adultos.

3. De D. José Juan Beviá Crespo (EU)

— *Ruego.* RE 17988 de 26 de noviembre

El pasado 25 de noviembre se celebró el Día Internacional Contra la Violencia de Genero. Este es un problema sobre el que hay que impulsar medidas de acción desde el Ayuntamiento se se complementen con las que ya se están realizando. Por eso y para incrementar las medidas persuasivas que posibiliten sacar a la luz una realidad oculta

Solicita

Que este ayuntamiento publique en la web municipal las sentencias firmes de manera íntegra que se dicten a partir de ahora en el ámbito de los malos tratos y violencia de género, siempre protegiendo la Ley de Protección de Datos y respetando la intimidad de las víctimas, los familiares y los menores y, por supuesto, con su consentimiento.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: El Ayuntamiento no dispone de las sentencias dictadas por los juzgados en materia de denuncia de género y, además, la publicación oficial de las sentencias son competencia del Consejo General del Poder Judicial, no del ayuntamiento, que no es competente para hacer esta publicación de estas sentencias

4. — RE 18060 de 27 de noviembre

En el pleno del pasado 29 de noviembre de 2006 todos los grupos municipales aprobamos una moción conjunta sobre impulsar la declaración del 1 de diciembre como Día del Sufragio Universal en la que se aceptaron los siguientes acuerdos:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones,, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
3. Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.
4. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del Ayuntamiento.
5. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en San Vicente del Raspeig.



6. Instar al gobierno de la Nación y al de la Comunidad Autónoma Valenciana a que destine los recursos necesarios a los planes para que la igualdad entre hombres y mujeres sea cada día más real y efectiva.

Pregunta:

¿Ha previsto o tiene previsto el equipo de gobierno promover o impulsar los acuerdos que se aprobaron en dicha moción?

Respuesta. Sra. Genovés: De hecho se está haciendo alguno, como ya se contó cuando se presentó la moción.

5. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

— RE 18096 de 27 de noviembre

La Inspección de la Dirección Territorial de Educación de Alicante dice que se han producido una serie de irregularidades en el Colegio Público Miguel Hernández y que ello ha producido la prohibición, en noviembre de 2007, de la actividad escolar de **ajedrez**, dentro de las horas lectivas, en dicho centro. El ajedrez estaba dentro de un **Proyecto de Innovación Educativa** con felicitaciones de la Inspección, Conselleria, Medio de Comunicación, Federación Valenciana de Ajedrez, etc... y siempre aprobado en el Consejo Escolar del Centro, incluido en la Programación General Anual y contemplado en el reparto de horas del profesorado.

En torno a esta actividad escolar, las madres y padres de estos cursos crearon un Club de Ajedrez para darle oportunidad de conocer este deporte a todos los niños del colegio.

Esta actividad curricular se ha impartido, en dos grupos, con unidades didácticas durante cinco años y dos meses de este curso.

La Dirección Territorial propone como salida a la presunta irregularidad, que se haga en horario extraescolar y con las horas lectivas del profesor de ajedrez.

Preguntas:

- 1 ¿Qué supuestas irregularidades se están cometiendo y qué razones efectivas han llevado a la prohibición del proyecto de innovación ya iniciado el curso?
- 2 ¿Cuál es el motivo académico para la prohibición de dicho proyecto?
- 3 ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento ante esta situación?
- 4 ¿Se apoya desde el Ayuntamiento este Proyecto de Innovación Educativa desarrollado en el Centro?

Respuesta. Sra. Genovés. La 1ª y la 2ª pregunta literalmente según fax enviado por el Inspector de Primaria de la Administración Educativa, teniendo en cuenta que el ayuntamiento en estos temas no tiene ninguna competencia:

“La actividad de ajedrez en horario lectivo ha sido suspendida por resolución del Subdirector de Educación. El propio Director Territorial se ha desplazado a San Vicente para explicar la decisión.

El proyecto comienza el curso 2002-2003 y a principio de 2003 el inspector alaba un documento relativo al ajedrez y le sugiere que el proyecto puede presentarlo como proyecto de innovación a las convocatorias del Ministerio de Educación y en la Conselleria; pero no se hizo ni una cosa ni otra. La resolución del Director Territorial que suspende la continuidad en horario lectivo del llamado proyecto de innovación educativa Ajedrez se fundamenta:

a) En que el ajedrez no es una materia curricular ni dispone de horario lectivo como tal.

b) El Consejo Escolar no tiene competencia para incluir en el horario lectivo ninguna materia curricular distinta a las autorizadas como tales por la Ley Orgánica de Educación y disposiciones complementarias.

c) El Consejo Escolar sí puede proponer la aprobación de proyectos de innovación educativa y solicitar su autorización a la Conselleria de Educación. Este proyecto, lamentablemente, no está aprobado por la Conselleria porque ni siquiera se solicitó.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

d) *Aún más, el proyecto, que disminuía el horario de las materias curriculares en hora y media semanales, estaba desarrollado por un docente, cuya función específica y propia es la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Es como si el especialista de inglés se hubiera dedicado a dar ajedrez en vez de inglés.*

e) *El profesor de pedagogía terapéutica, especialista en ajedrez y excelente planificador y organizador de esta actividad, se debe al alumnado de necesidades educativas especiales, bastante más necesitados de sus atenciones y buen hacer que el alumnado que ya dispone de su tutor y especialista.*

El propio Director Territorial reconoce que la actividad es positiva y sugiere que continúe en horario extra-escolar, para saber más.”

Continúa la Sra. Genovés explicando que el Inspector de Educación se ha trasladado al centro y se ha reunido con el claustro y con la junta del AMPA y ha explicado el motivo de la resolución en ambos foros y en el Consejo Escolar Municipal y en todos ellos ha reiterado que los lunes está desde la 9 a 8 horas a disposición de cualquier ciudadano que quiera solicitar información sobre este asunto y cualquier otro relacionado con la educación en San Vicente, y sin cita previa.

A la 2ª pregunta, *“no hay motivo académico en la motivación de la resolución. La motivación ya se ha dicho al contestar la primera pregunta: el ajedrez se imparte como materia curricular, sin serlo, en horario lectivo y la imparte un profesional que la Administración ha destinado para atender al alumnado con necesidades educativas especiales.”*

Pregunta 3ª, que ya no es del Inspector: El Ayuntamiento, en este caso, esta Concejal, ha realizado todas las actuaciones que le ha solicitado la Asociación de padres y los padres implicados en este tema, con hay muy buenas relaciones y se está hablando continuamente con ellos. Se apoya desde el ayuntamiento este proyecto de innovación educativa desarrollada en el centro y se lleva ya varios años apoyando al profesor de ajedrez y también todos los proyectos que nos ha presentado el club de ajedrez.

La **Sra. Alcaldesa** a petición del Sr. Selva indica que le remitirán copia del fax.

6 — RE 18099 de 27 de noviembre

• Recientemente se han producido varias solicitudes de vecinos para desratizar la zona del Mercado Municipal y la Avenida de la Libertad, ante la aparición de roedores e insectos en junto a los setos e imbornales de estas calles.

Ante la persistencia de este fenómeno, preguntamos:

- 1 ¿Qué actuaciones se han efectuado para solucionar estos problemas?
- 2 ¿Por qué no se repara el sistema de riego por goteo que se instaló en los setos de arbolado?
- 3 El sistema de riego por baldeo que se utiliza a primeras horas de la mañana en varias calles del centro urbano ha provocado accidentes de viandantes en la zona. ¿Se ha previsto otro sistema más eficiente de recursos y que evite estos problemas?

Respuesta a la 1ª pregunta. Dª Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala de Sanidad: De los datos obrantes en la Concejalía de Sanidad se desprende que durante el 2º trimestre de 2007 no hubo ningún aviso de ratas en la Avda. de La libertad. En el tercer trimestre no hubo ningún aviso de particular, sólo un funcionario del ayuntamiento, que puso en conocimiento de la Concejalía que había apreciado la presencia de un roedor muerto.

En lo que respecta al 4º trimestre, en el que nos encontramos, personalmente ha acudido un particular, el 5 de noviembre a la Concejalía y después hizo la misma queja por escrito, con entrada del día 8 de noviembre. El mismo día 5 de noviembre cuando este particular acude a la Concejalía, se pasa un parte de desratización a la empresa adjudicataria de la Mancomunidad y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

después de recibir el escrito, el 8 de noviembre, otro parte el 12 a la empresa que realiza el tratamiento de desratización.

En cuanto a las actuaciones dentro de la campaña, La Avda. de la Libertad se ha desratizado el 8 de mayo y el 25 de septiembre, indicando los productos utilizados como insecticida y como desinfectante; se hacen las dos cosas, se desinsecta y se desratiza, con una periodicidad de cuatro veces al año y luego cada vez que hay una denuncia de un particular, por supuesto, lo que es vía pública y dominio municipal, en lo que son solares y propiedades particulares, lo se hace es requerir al propietario. Además, cada dos meses se hace el tratamiento de las jardineras de la Avda. de La Libertad, plaza de España y calle Mayor, en coordinación con los servicios técnicos municipales de parques y jardines.

Respuesta a la 2ª. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: El sistema de riego de las jardineras está reparado desde hace bastante tiempo y funciona perfectamente, pero también hay plantadas unas flores de temporada que se riegan con la cuba, por un aporte adicional dos veces a la semana.

Respuesta a la 3ª. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Mantenimiento: El sistema de riego por baldeo es el habitual que se conoce, pero no en San Vicente, en muchos sitios, en toda España, en todo el mundo, lo único que a veces, se reduce la cantidad del agua, se han hecho pruebas con otra máquina que pulveriza más el agua, pero el polvo no lo recoge como el baldeo. Se ha intentado hacerlo antes, para que se seque cuando la gente está en la calle pero el problema es que la gente se queja del ruido por la noche.

7 — RE 18100 de 27 de noviembre

Preguntas

- Conocer qué actuaciones se están llevando a cabo para evitar las molestias y perjuicios que se ocasionan a los vecinos del Residencial Ciudad Jardín (C/ Sevilla) ante las concentraciones de personas durante los fines de semana para realizar el conocido “botellón”, en bancos y portales de este espacio público anexo a varios locales de ocio de la zona.

- Conocer el resultado de las últimas actuaciones policiales en la zona ante las reclamaciones efectuadas por los vecinos afectados.

Ruego:

Se tomen las medidas precisas para evitar mayores molestias a los vecinos de esta zona en los horarios nocturnos y de fin de semana.

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Policía: Han sido 18 actuaciones; no se ha detectado el consumo de alcohol en vía pública, sí el consumo de sustancias estupefacientes, procediendo a la intervención de sustancias para su posterior remisión al área de farmacia correspondiente y a la confección de actas por infracción a la Ley Orgánica 1/92 para su remisión a la Subdelegación del Gobierno. Se han tratado de atender todos los requerimientos realizados y mantener presencia policial en la medida de lo posible en los turnos de tarde y noche.

8 — RE 18101 de 27 de noviembre

- La carta de compromisos asumidos por la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC), aprobada el 20 de febrero de 2007 establece varios criterios que permiten comprobar la calidad del servicio, constatando tiempo de espera, tipo de trámite y curso de la demanda, así como trato y tipo de información que se facilita. No se dispone, en cambio, de información alguna sobre el seguimiento de la gestión hasta la resolución definitiva de las demandas y solicitudes planteadas por los ciudadanos.

Ruego:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Que ante las numerosas solicitudes que realizan los vecinos sobre diversos asuntos, se organice un sistema de retroinformación hacia el CIVIC, una vez trasladadas y cursadas a los diferentes departamentos municipales, para verificar cuáles de ellas se han resuelto, contestado o están pendientes de dar una respuesta efectiva a los demandantes.

Sra. Alcaldesa: Tomamos nota de su ruego.

19.3.PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** El próximo día 1 del 12, se conmemora y convoca el Día Internacional contra el Sida, por ello ¿pueden indicar si el Ayuntamiento de San Vicente va a realizar el próximo día 1 algún acto público para transmitir a la población el mensaje de la necesidad de adoptar métodos barrera para evitar la transmisión de la enfermedad? y un ruego, ruego que se distribuyan métodos barrera para reducir el riesgo de contraer tal enfermedad, especialmente entre la población adolescentes. Gracias.

Respuesta. D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: En cualquier caso, el día 1 de diciembre, la Concejalía siempre se suma a todas las acciones que Consellería de Sanidad tiene previstas para la celebración de ese día; lo que sí está claro es que durante todo el año se vienen haciendo acciones en los Institutos del municipio y a través del centro de salud, a través del sexólogo en planificación familiar. Pero ese día nos acogemos a toda la campaña que Consellería tiene prevista, de hecho estamos recibiendo ya toda la documentación y todo el material en la Concejalía.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Son varias preguntas, una es aclarar la pregunta relativa a los problemas o actuaciones policiales que se daban en el entorno del parque Ciudad Jardín, ha comentado el Concejala que 18 actuaciones y quiere conocer si esas 18 actuaciones han sido todas ellas referentes a estupefacientes o de diferentes motivos y el tiempo de esas 18 actuaciones, es decir, desde donde se ha empezado a contar .

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejala Delegado de Policía: Es a lo largo del año, desde enero hasta primeros de noviembre, son los datos que yo he podido conseguir.

— **Sr. Selva:** La siguiente pregunta es conocer, según lo que marca el ROF, que se establece la obligación para los secretarios de los Ayuntamientos de municipios superiores a 8.000 habitantes, la obligación de redactar una memoria, esta memoria se empezó a hacer desde el año 2002 y la última que tenemos constancia es la del año 2004. Hemos preguntado si están disponibles las de 2005 y 2006, si se han efectuado y conocerlas o que se nos faciliten o que se nos explique la causa de porqué no se han hecho.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Al haber un cambio de legislatura estamos adaptando la memoria 2006/2007, en cuanto la tengamos finalizada se la haremos llegar. La del 2005 esta hecha (aclaración del Secretario).

— **Sr.Selva:** Quisiera saber si están desarrolladas que se faciliten o los motivos por los que no se han dado, unos datos que solicitaron a la Interventora (que no está ahora en estos momentos) relativos al alcantarillado de los Girasoles y las subvenciones que se han recibido sobre él. La interventora comentó que inmediatamente se emitió un informe y se facilitaron al concejal, que está en su posesión, que si los tiene, el Concejala de Hacienda, nos los traslade cuanto antes, porque parece ser que llevan ya dos semanas en su poder.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

Sra. Alcaldesa: Aclara que la Interventora ha pedido permiso para ausentarse del pleno por enfermedad de su madre y la he autorizado a ausentarse del Pleno.

— **Sr. Selva:** Por registro, el pasado 10 de noviembre, se solicitó obtener los documentos del contrato de suministro de equipamiento urbano de señalización informativa y explotación publicitaria y comercial, ruega que se facilite a la mayor brevedad posible.

Sra. Alcaldesa: Sí lo tiene pendiente, se lo hará llegar.

— **Sr. Selva:** Y, por último en el pasado pleno, relativo a la celebración del acto de presentación del presidente de la Muestra de este año, no se les había dado traslado y que en el mismo pleno se argumentó por parte de la Alcaldía que desconocía cuando era e inmediatamente después del pleno...

Sra. Alcaldesa ...eso no es cierto... no es verdad, dijo que iba a ser y que estaban ustedes invitados si querían asistir.

Sr. Selva...en el acta pone eso, pone que no lo sabía.

Sr.Selva: lee Diario de Sesiones página 28 *“Pues yo le agradezco que nos invite aquí y ahora a pregunta nuestra pero decir nos hubiera gustado recibir invitación y saber, conocer, cuándo, el lugar y la hora.*

Sra. Alcaldesa: Pues mire usted el lugar no lo sé, la verdad es que no lo sé, cuál es el lugar. (murmullo)

Sra. Escolano... no se ha invitado oficialmente a nadie, porque en realidad es una presentación del Presidente de la Muestra pero no hay invitaciones formales, que puedes venir, que no hay inconveniente...

Sr. Selva... dónde es, dónde es...

Sra. Escolano... hay una rueda de prensa en el Restaurante Arrayan... sin invitación...”

Sr. Selva lo que quiere conocer ahora es que después de todo ello y, teniendo conocimiento que hubo una comida, saber si esa comida ha sido sufragada por el Ayuntamiento o no.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio: en el próximo pleno le contesto.

Sr. Selva: Si el Ayuntamiento lo ha sufragado, pide fotocopia de la factura.

— **Sr. Selva:** Y, ya, por último y termino, viendo las horas que se hacen en los plenos. insisten, lo han hecho ya, que se cambie la hora del pleno porque no facilita el acceso de los vecinos. Hoy entre todos los asistentes, ningún vecino que han tenido que abandonar el pleno, ya por las horas, por inconvenientes de trabajo dos personas del Grupo Municipal nuestro. Ruegan a la Alcaldesa que rectifique el horario y que trate de disponer de un horario que facilite o flexibilice la asistencia de todos los concejales como ya expusieron en el pleno de su aprobación.

Respuesta Sra. Alcaldesa: El ROF dice taxativamente que cuando uno ostenta un cargo público puede y debe de pedir licencia para asistir a los plenos, sobre todo cuando son plenos y ese no es motivo ni excusa para no asistir al pleno y tener que ausentarse. En este grupo también hay gente que no tiene dedicación exclusiva y ha pedido permiso y está, hoy aquí, asistiendo al pleno, o sea que esa no puede ser la argumentación. La argumentación de que unos trabajan y otros no pues no es justa, porque no es verdad. Entonces, este equipo de gobierno considera que es bueno hacer los plenos por la mañana y así lo van a seguir haciendo. Cuando usted gobierne, si es que gobierna alguna vez, pues usted haga lo que le parezca conveniente, pero sabe que esto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.noviembre.2007

es una decisión del equipo de gobierno, por lo tanto, salvo que entendamos que mejoraría, pero desde luego, teniendo el soporte del funcionamiento del ayuntamiento. Un ayuntamiento como San Vicente, ya con la importancia del municipio y con todos los asuntos que llevamos, hacer los plenos fuera del horario laboral de los funcionarios queda un poco anacrónico, no lo hace casi ningún ayuntamiento de estas dimensiones que conozca y, por lo tanto, hay que ir adaptándose a los tiempos y a la importancia del municipio y así se va a seguir haciendo. Y le rogaría a sus compañeros que utilicen el reglamento porque en sus puestos de trabajo les tienen que dar el permiso para la asistencia a estos órganos.

Sr. Selva: el reglamento lo conocen lo que se ha pedido es mayor flexibilidad porque no todo el mundo teniendo esa posibilidad legal puede ejercerla por el trabajo que desarrolle en su actividad. Entonces, teniendo esa limitación que tienen algunos compañeros que no tienen dedicación exclusiva lo único que estaba pidiendo es esa posibilidad de tener esa mayor flexibilidad de ajustarse a los horarios en la conveniencia que permita poder tener una asistencia que garantice, por lo menos, el desarrollo normal del pleno.

Sra. Alcaldesa Dice al Sr.Selva que si le fuerza, el próximo pleno no dará permiso a nadie para ausentarse del pleno, hará cumplir el reglamento, cuando uno ocupa el cargo público pues sabe sus pros y sus contras, y aquí hay muchos concejales en esta área que no tienen dedicación exclusiva y que están hoy aquí, asistiendo al pleno y que se quedan hasta el final del pleno, y esta presidencia ha sido condescendiente y les ha dejado marcharse, pero si insiste el próximo pleno no les dejará ausentarse

— **D. José Juan Beviá Crespo (EU):** Visto que cada vez comienzan antes las labores de engalanamiento de las calles con motivos navideños, rogaría mirar la posibilidad de hacer un reglamento o algo que ponga una fecha de comienzo, históricamente siempre comenzaba la Navidad con el sorteo de Navidad y, hoy, estamos en noviembre y ya estamos poniendo las luces de Navidad, cada vez empieza antes.

Sra. Alcaldesa hay una fecha establecida, una cosa es la instalación y otra la puesta en funcionamiento. La puesta en funcionamiento se sigue manteniendo el día 6 de diciembre, es una petición que hay de los comerciantes, desde hace años es ese día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.